

día 31 de mayo y hora de las 11,15, con la prevención de que debará concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 6 de mayo de 1983.

El Secretario,

1506

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

1468

El Sr. Juez de Distrito número dos de esta Ciudad ha acordado en el Juicio de Faltas número 1.278/80, requerir por término de ocho días, al condenado al pago de Tasación de Costas recaída en el mismo, por importe de 9.885 pesetas a Edmundo Rubio Garcia que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Logroño, a 9 de mayo de 1983
El Secretario,

1467

1504

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio 2483/31 se ha practicado:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2.458/81 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Jesús Manzano Román

Pesetas

Registro (D.C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1.º Art. 28)	66
Por tramitación Juicio (T. 1.º Art. 23)	440
Expedición 5 despachos (D.C. 6.ª)	550
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1.º)	275
Informes Forense (Art. 34-1.ª)	220
Ejecución (Art. 29-1.ª)	66
Tasación de costas (Art. 10-6.ª T. 1.ª)	150
Dieta y locomoción (D.C. 4.ª) Ag. Logroño 2	400
Reintegro actuaciones	1.150
Mutualidad Judicial	630
Indemnización a José Lidio Martínez Las Heras	10.000
Total de la tasación de costas	13.991

Importa la anterior tasación las figuradas trece mil novecientas noventa y una pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 10 de mayo de 1983

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista por tres días al penado Jesús Manzano Román extendiendo y firmo la presente en Logroño, a diez de mayo de 1983.

1505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE BARCELONA

EDICTO

1509

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Isabel Lacal Ortega, seguido al número 443-83-V a instancia de doña María Isabel Lacal Saura, ha acordado expedir el presente edicto, por el que se anuncia que dicha causante falleció en Barcelona el día tres de enero de 1978, habiendo reclamado la declaración de herederos abintestato la instante para sí y para su hermano Angel Lacal Saura, y se convoca por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a recla-

marlo dentro de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Barcelona, a 27 de abril de 1983.

El Secretario,

1511

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE BURGOS

EDICTO

1498

Don Jose Luis Lopez-Muniz Goni, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 168 de 1981 a instancia de Revestimientos Ceramicos, S.A. RECERSA contra Promociones Hazzarra, S.A. sobre reclamación de cantidad en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indican, los bienes que luego se resenaran, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de junio a las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Haro.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Que no han sido supridos los títulos de propiedad y que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta:

En el término municipal de Haro, en el bloque de viviendas en la Avenida de la Diputación denominado Parque Iturrimurri.

Elemento número 17, plaza de garage número 10, de quince metros cuadrados, que linda Norte, Plaza de garage número 12, Sur, acceso general, Este, zonas de Tránsito y Oeste, como la casa. Valorado en doscientas mil pesetas.

Elemento número 18, plaza de garage número 11, de quince metros cuadrados, superficie, Norte, plaza 12, Sur plaza 10, Este y Oeste como la anterior. Valorada en doscientas mil pesetas.

Elemento número 30, plaza de garage número 23, que linda, al Norte, con la plaza 24, Sur, plaza 22, Este, patio interior Oeste, Zona de tránsito, superficie quince metros cuadrados. Valorada en doscientas mil pesetas.

Elemento número 39 Plaza de garage número 32, de quince metros cuadrados. Linda Norte, Caja Ascensor del portal cuatro, Sur plaza 31, Este, patio Caja de Escalera y Oeste, zona de tránsito. Valorada en doscientas mil pesetas.

Elemento número 105, trasero en ático número 14 del plano, de quince metros cuadrados, linda Norte, con el 13, Sur, con el 15, Este zonas de tránsito, Oeste, como la casa. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Elemento número 62, piso 3.º letra B, portal 4, de una superficie útil de ciento doce metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros. Que linda Norte y Este, como la ca-